

## Acta 780

En la ciudad de Buenos Aires a los 05 días del mes de Marzo del 2026, siendo las 14:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco Sáenz S.A. en su sede social de la, y que firman al pie.

Toma la Palabra el señor presidente de la comisión y manifiesta que el motivo de la presente reunión es analizar lo actuado por la comisión en lo relacionado con el cierre del ejercicio operado el 31/12/2025.

Acto seguido los señores Síndicos Liliana Marianetti y Diego Cantore pasan a dar un detallado análisis de la labor realizada en el periodo, correspondiente al cuarto y último trimestre del ejercicio operado el pasado 31/12/2025 el cual es aprobado por unanimidad.

Acto seguido se somete a consideración lo actuado por los miembros de la comisión resultando ser aprobado por unanimidad.

Acto seguido se procede a elaborar el informe de la comisión fiscalizadora por el periodo correspondiente al ejercicio anual concluido el 31/12/2025 resolviéndose lo siguiente:

### **INFORME DE COMISION FISCALIZADORA**

Señores Accionistas y Directores de  
**Banco Saenz S.A.**  
CUIT N°: 30-53467243-4  
Domicilio legal: Esmeralda 83  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### **Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros y la memoria de los administradores**

#### ***Opinión***

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como Comisión Fiscalizadora la legislación y otras regulaciones vigentes, el estatuto social, y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros de BANCO SAENZ S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo, correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha e información explicativa de los estados financieros, que incluyen las políticas contables significativas, y otra información explicativa incluida en las notas y anexos que lo complementan.

Con base en nuestro examen, realizado con el alcance descripto en los “Fundamentos de la Opinión”, y en el examen realizado y el correspondiente Informe de Auditoría emitido por los Auditores Externos de Banco Saenz S.A., en nuestra opinión los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de BANCO SAENZ S.A. al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados integrales, la evolución del patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), según se indica en la sección “Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad en relación con los estados financieros”. Asimismo, en nuestra opinión,

la memoria de los administradores, que incluye el Reporte del Código de Gobierno Societario y el Proyecto de Distribución de Utilidades, cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

### ***Fundamentos de la opinión***

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para la Comisión Fiscalizadora, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 (RT N° 15) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con el examen de los estados financieros". Somos independientes de la Entidad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por el Estudio Becher y Asociados S.R.L. en su carácter de Auditores Externos, quienes emitieron su informe de fecha 05 de Marzo de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, que incluye el Reporte del Código de Gobierno Societario, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Dejamos expresa mención que somos independientes de Banco Saenz S.A y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las RT N° 15 Y 37 de FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### ***Párrafo de énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros***

Llamamos la atención sobre la información contenida en la nota 2.4.b "Modificaciones al Marco de Información contable establecido por el BCRA", se indica que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA. Dicho marco de información contable difiere de las NIIF con relación al siguiente aspecto:

Por disposición del ente regulador, la entidad no ha aplicado la sección 5.5. “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” respecto de los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero.

Lo descripto constituye un apartamiento de las NIIF. Esta cuestión debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros.

Esta cuestión no modifica la opinión expresada en el párrafo 2, pero debe ser tenida en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las Normas de Contabilidad NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1.

***Información distinta de los estados financieros, del informe de auditoría correspondiente y de la Reseña Informativa del Directorio (“otra información”)***

Otra información comprende la información incluida en la Reseña Informativa, presentada para cumplimentar las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) Esta información es distinta de los estados financieros y de la Memoria, por lo que no está alcanzada por los controles que realizamos como síndicos. La Dirección es responsable de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados financieros y la Memoria no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestro examen a los estados financieros y los controles sobre la Memoria, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros o la Memoria o el conocimiento obtenido por nosotros en los trabajos de sindicatura, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos, en lo que es materia de nuestra competencia, que en la otra información existe una incorrección significativa, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

***Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad en relación con los estados financieros***

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA, que, tal como se indica en la Nota 2. a los estados financieros mencionados en el párrafo 1., se basa en las Normas de Contabilidad NIIF emitidas por el IASB, y adoptadas por la FACPCE, y con las excepciones y disposiciones transitorias que fueron establecidas por el BCRA que se explican en la mencionada nota. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de incorrecciones significativas. Asimismo, el Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros el Directorio y la Gerencia son también responsables de evaluar la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Respecto de la Memoria que incluye el Reporte del Código de Gobierno Societario, el Directorio es responsable de cumplir con la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

***Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con el examen de los estados financieros y la memoria de los administradores.***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados financieros, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora. También:

a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, diseño y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.

b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de Banco Saenz S.A.

d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de Banco Saenz S.A., del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de Banco Saenz S.A. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como Comisión Fiscalizadora sobre la información expuesta en los estados financieros o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como Comisión Fiscalizadora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Nos comunicamos con la Dirección de Banco Saenz S.A. en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como Comisión Fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.

También proporcionamos a la Dirección de Banco Saenz S.A. una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

a) En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la CNV.

b) Los estados financieros mencionados en el párrafo 1 se encuentran en proceso de transcripción en el libro Inventarios y Balances y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

c) Al 31 de diciembre de 2025, según surge de la nota 29. a los estados financieros adjuntos, la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la CNV para dichos conceptos.

d) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como Comisión Fiscalizadora conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.

e) Hemos constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de Marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora  
Daniel Eduardo Gutman  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E. de la C.A.B.A  
Tomo 244 Folio 167

Aprobado por unanimidad el informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Anual cerrado el 31/12/2025, se faculta al Contador Daniel E. Gutman a suscribir el mismo en representación de esta comisión.

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que no habiendo más temas que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha.

Daniel E. Gutman

Diego Cantore

Liliana L Marianetti

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. TRANSCRIPTO AL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 8 A FOJAS 90 A 94 RÚBRICA N° IF -2023-35501000-APN-DSC#GJ DEL 31 DE MARZO DE 2023.**